



Acta de la sesión núm. 37 de la Junta de Gobierno Local del día 12 de septiembre de 2025, celebrada en la sala anexa. Se inicia la sesión Presidida por la Alcaldesa-Presidenta, y asistiendo como Secretario D. J. G A. , cuando son las 8:45 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. O	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
J. G A.	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº</u>	<u>Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º		ASUNTO: Propuesta de resolución sobre devolución de pago duplicado.
Punto 2º		DEVOLUCION TASA PARTICIPACION PROCESO SELECCIÓN PLAZAS AGENTE POLICIA BORM 281 03/12/2024 J. O P . EXTE.:3672/2025.
Punto 3º		ASUNTO: Propuesta prescripción de liquidaciones de IBI.
Punto 4º		ZA2013/M06/023 CAMBIO TITULARIDAD SOBRE DERECHO FUNERARIO.
Punto 5º		2013/m06/022 CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/09/2025 08:51 30/09/2025 08:55

- Punto 6º ZA1997/554 CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO.
- Punto 7º PNZC-359 CAMBIO TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO.
- Punto 8º PVIEJA-090 - CAMBIO TITULARIDAD DE DERECHO FUNERARIO.
- Punto 9º ZA1997-550 CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO.
- Punto 10º za2000/640 CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO.
- Punto 11º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 4.161/2025 APROBACIÓN GRATIFICACIONES. MES AGOSTO 2025.
- Punto 12º EXPERTA 3665/2021. AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO.ERRP (Expte.162/2021). EXPERTA 901/2025.CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA MUNICIPAL DE PLATAFORMA INFORMÁTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE MEDIO AMBIENTE. EXPDTE. 43/2025.
- Punto 14º PADRON COBRATORIO IAE ANUAL 2025 CARGO N116.

**1.-ASUNTO: Propuesta de resolución sobre devolución de pago duplicado.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Visto el recurso presentado por D. J. L. G H. , con DNI.: 2. . . . . , en nombre y representación de ESP DISTRIBUCION DE BEBIDAS DE MURCIA S.L., con CIF: B. . . . . y con dirección a efectos de notificación en Avenida Comunidad Valenciana, 7 Polígono Industrial La Capellanía de Archena, con fecha 11/07/2023 y con número de registro de entrada 8751-2023, solicitando la devolución como ingreso indebido del pago realizado por duplicado en el expediente de apremio 2021001657.

**ANTECEDENTES:**

Vista la documentación aportada por el interesado en su recurso.

Comprobado el expediente de apremio número 1657/2021, que fue liquidado con carta de pago de referencia 210011568180, simultaneándose con un embargo a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por importe de 8.277,74

Comprobada la existencia de un crédito pendiente de aplicar a favor de la mercantil por importe de 8.277,74 generado en el débito con referencia 2100017151 y pendiente de devolución.

Visto el informe de tesorería.

**LEGISLACIÓN**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P B. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/09/2025 08:51 30/09/2025 08:55

Según lo dispuesto en los artículos 32 y 221 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos por parte de la Administración.

Por parte de esta tesorería se propone:

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor de la mercantil por importe de **8.277,74**, una vez acreditada la existencia de un ingreso excesivo en el expediente de apremio número 1657/2021 por importe de 8.277,74,

SEGUNDO: PROCEDER la devolución del crédito generado, siendo éste de **8.277,74**, El número de cuenta aportado en su recurso y en el que solicita su reintegro es: E. . . . .

TERCERO: Notificar esta resolución al interesado y comunicarla a la Tesorería Municipal y a la Oficina de Recaudación para su ejecución.

Archena, julio de 2025

EL TESORERO ACCIDENTAL.

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**2.-DEVOLUCION TASA PARTICIPACION PROCESO SELECCIÓN PLAZAS AGENTE POLICIA BORM 281 03/12/2024 J. O. P. EXTE.:3672/2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

### INFORME PROPUESTA

Visto el escrito presentado por **D. J. L. P.**, con **DNI nº 4. . . . .**, el día **29/07/2025**, con número de registro de entrada **8709/2025**, con dirección a efectos de notificaciones en **paraje Cerro La Fuente s/n, de Yecla - MURCIA (código postal 30510)**, en el cual solicita la devolución del importe correspondiente al ingreso de la cantidad de 21, en concepto de derechos de examen para la participación en el proceso de selección de cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Archena, mediante oposición libre, publicado en el BORM nº 281, de 3 de diciembre de 2024.

En relación al proceso de selección anteriormente mencionado, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de mayo de 2025, acordó **revocar** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2024 por el que se aprobó la convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Archena, mediante oposición libre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de diciembre de 2024 (Expdte. nº 4868/2024), dejando sin efecto dicha convocatoria y bases.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/09/2025 08:51 30/09/2025 08:55

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, **RESULTA** que D. J. L. P. , **presentó instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo el día 07/01/2025, aportando junto a ella JUSTIFICANTE DE INGRESO de la cantidad de 21 , cuya copia adjunto a este informe.**

### PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Aprobar la DEVOLUCIÓN de la tasa de 21 , mediante transferencia bancaria a la cuenta E. . . . . **(CAIXABANK)**

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### 3.-ASUNTO: Propuesta prescripción de liquidaciones de IBI.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Visto el recurso presentado por D. J. R. R. G. , con DNI.: 4. . . . . en nombre y representación de D<sup>a</sup> N. F. C. , con DNI.: 0. . . . . con dirección a efectos de notificación en Paseo de Rosales, 13 Piso EN de Molina de Segura (Murcia), con fecha 05/05/2023 y con número de registro de entrada 6027-2023, en el que manifiesta haber recibido notificación de la providencia de apremio con referencia 20230001832318 en la que se reclama el pago del IBI de los años 2016 y 2017 y que, habiendo transcurrido, por tanto, más de cuatro años desde la fecha en que finalizó el plazo de pago voluntario y, no constando a esta parte ninguna actuación administrativa que haya concurrido en interrupción de la prescripción, la notificación se me ha practicado una vez prescrita la acción administrativa para exigir el pago de la deuda tributaria liquidada, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con los artículos 66.b), 67, 68.1, 69 y 70 de la Ley General Tributaria. Solicitando que se tenga por presentado e interpuesto, en tiempo y forma, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a la Providencia de Apremio con Referencia nº 2300018323.18, por el que se exige el pago de IBI de los años 2016 y 2017 por importe total de 409,06 , con sus copias, lo admita, y tras los trámites legales oportunos en base a las alegaciones formuladas, se proceda a la ANULACIÓN DE LA LIQUIDACION Y SUBSIGUIENTE PROVIDENCIA DE APREMIO IMPUGNADA por ser contraria y no conforme a Derecho al estar prescrito el derecho de la Administración a exigir su pago a la interesada así como la suspensión cautelar del acto administrativo.

### ANTECEDENTES:

La deuda reclamada, corresponde a dos liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, una del ejercicio 2016 y otra del ejercicio 2017 practicadas ambas en el año 2021 conforme a los datos recibidos de la Dirección General de Catastro según resolución 259/2021

Visto el informe del Departamento de Catastro de fecha 18/07/2025, en el que informa:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	30/09/2025 08:55

1º.- Siguiendo la trayectoria de propiedad del inmueble según los antecedentes obrantes en la Gerencia del Catastro, consta:

- Desde el 21/12/2006 hasta el 12/03/2008, la titularidad recaía en PROMOCIONES VALLE DE ARCHENA S.L..

- Desde el 12/03/2008 hasta el 01/09/2017 en F. R. C. N.

- Desde 01/09/2017 hasta 28/02/2020 en TEANA INVESTMENTS SLU.

2º.- Con fecha 28/02/2020, mediante la tramitación del Expediente 00173375.30/20, la Gerencia del Catastro acuerda la alteración de titularidad, pasando de PROMOCIONES VALLE DE ARCHENA S.L. a F. R. C. N.

. Dicho acuerdo no consta notificado por parte de la Gerencia al interesado, pudiendo haber sido dicha notificación motivo de interrupción de la prescripción.

3º.- Dicha información de cambio de titularidad es remitida por parte de la Gerencia del Catastro al Ayuntamiento de Archena, mediante el procedimiento de Intercambio de Información remitiendo el Fichero DOC-DGC correspondiente al mes de febrero de 2020. En dicho fichero se propone a esta Administración la posibilidad de emitir Liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de la parcela referenciada, de los ejercicios 2016 y 2017 a nombre de F. C. N., y de los ejercicios 2018-2019 y 2020 a nombre de TEANA INVESTMENTS SLU, todos ellos ejercicios no prescritos en el momento de su comunicación.

4º.- Con fecha 16/02/2021 se crean las liquidaciones objeto de recurso; ambas no son notificadas en sendos intentos por Dirección incorrecta o Desconocido, siendo publicadas en el BOE el 16/02/2022.

## LEGISLACIÓN

Según lo establecido en el artículo 59, así como en la Sección 3ª del CAPÍTULO IV artículos del 66 al 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula la prescripción, sus plazos y efectos.

Por parte de esta tesorería se propone:

**PRIMERO:** Proceder a la **baja por prescripción** de las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 con referencias de débito 2100013893 y 2100013861 dado que según se deduce del informe del técnico de gestión y catastro de fecha 18/07/2025, para ambas liquidaciones había prescrito del derecho de la administración a su cobro en el momento de su notificación en voluntaria el 16/02/2022 a través del BOE.

**SEGUNDO:** Notificar esta resolución a la interesada y comunicarla a la Oficina de Recaudación Municipal y el Departamento de Rentas para su aplicación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/09/2025 08:51 30/09/2025 08:55

Archena, julio de 2025

EL TESORERO ACCIDENTAL.

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**4.-ZA2013/M06/023 CAMBIO TITULARIDAD SOBRE DERECHO FUNERARIO.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía y por parte del personal encargado del servicio administrativo del cementerio, informe sobre la solicitud de cambio del derecho funerario de un panteón en el cementerio municipal "San Juan Bautista" y donde literalmente dice:

**INFORME:**

Visto el escrito presentado por **B. M M. G.**, con DNI **2. . . . .**, en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA	Zona Ampliación 2013
PARCELA Nº	M06/023
SUELO	PARCELA
TITULARES ACTUALES	M. C. T. T. 4. . . . .
TITULO:	17/01/2014
CESION A:	B. M M. G. 2. . . . .
PORCENTAJE CESION	100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P B. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/09/2025 08:51 30/09/2025 08:55

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Desde esta concejalía se tiene a bien en proponer a esta Junta Municipal de Gobierno:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA2013/M06/023", en el porcentaje y titularidad que se describe:

NOMBRE Y APELLILDOS	DNI	% Trasmitido
B. M. M. G.	2. . . . .	100%

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**5.-2013/m06/022 CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía y por parte del personal encargado del servicio administrativo del cementerio, informe sobre la solicitud de cambio del derecho funerario de un panteón en el cementerio municipal "San Juan Bautista" y donde literalmente dice:

**INFORME:**

Visto el escrito presentado por **C. R G**, con DNI **4. . . . .**, en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA	Zona Ampliación 2013
PARCELA Nº	M06/022
SUELO	PARCELA
TITULARES ACTUALES	M. C. T. T. - 4. . . . .
TITULO:	17/01/2014
CESION A:	C. R G - 4. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P B. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/09/2025 08:51 30/09/2025 08:55

PORCENTAJE CESION	100%
----------------------	------

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Desde esta concejalía se tiene a bien en proponer a esta Junta Municipal de Gobierno:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA2013/M06/022", en el porcentaje y titularidad que se describe:

NOMBRE APELLIDOS	Y DNI	% Transmitido
C. R G	4. . . . .	100%

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**6.-ZA1997/554 CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía y por parte del personal encargado del servicio administrativo del cementerio, informe sobre la solicitud de cambio del derecho funerario de un panteón en el cementerio municipal "San Juan Bautista" y donde literalmente dice:

**INFORME:**

Visto el escrito presentado por **A. R. B.**, con DNI **4. . . . .**, en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P B. M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/09/2025 08:51 30/09/2025 08:55

ZONA DE LA PARCELA	Zona Ampliación 1997
PARCELA Nº	554
SUELO	PANTEON
TITULARES ACTUALES	A. R. V. 2. . . . . A. B. S. 7. . . . .
TITULO:	18/03/1987
CESION A:	A. R. B. - 4. . . . .
PORCENTAJE CESION	100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Desde esta concejalía se tiene a bien en proponer a esta Junta Municipal de Gobierno:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA1997/554, en el porcentaje y titularidad que se describe:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% Adquirido
A. R. B.	4. . . . .	100%

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### 7.-PNZC-359 CAMBIO TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía y por parte del personal encargado del servicio administrativo del cementerio, informe sobre la solicitud de cambio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/09/2025 08:51 30/09/2025 08:55



W . . . .

del derecho funerario de un panteón en el cementerio municipal "San Juan Bautista" y donde literalmente dice:

**INFORME:**

Visto el escrito presentado por **P. M. G.**, con DNI **7. . . . .**, en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA	Parte Nueva Zona Central.
PARCELA Nº	359
SUELO	PANTEON
TITULARES ACTUALES	P. M. G.
TITULO:	13/07/1965
CESION A:	A. M. G. - 2. . . . . J. F. M. G. - 7. . . . . P. M. G. - 7. . . . .
PORCENTAJE CESION	33,33% A CADA UNO DE ELLOS

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado aun existiendo un panteón sobre la parcela transmitida, estos son familiares de primer grado del titular actual.

Desde esta concejalía se tiene a bien en proponer a esta Junta Municipal de Gobierno:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "PNZC-359", en el porcentaje y titularidad que se describe:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% Heredado
A. M. G.	2. . . . .	33,33%
J. F. M. G.	7. . . . .	33,33%
P. M. G.	7. . . . .	33,33%

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/09/2025 08:51 30/09/2025 08:55



W . . . . .

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**8.-PVIEJA-090 - CAMBIO TITULARIDAD DE DERECHO FUNERARIO.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía y por parte del personal encargado del servicio administrativo del cementerio, informe sobre la solicitud de cambio del derecho funerario de un panteón en el cementerio municipal "San Juan Bautista" y donde literalmente dice:

**INFORME:**

Visto el escrito presentado por **I. A. A.**, con DNI **3. . . . .**, en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA	Parte Vieja
PARCELA Nº	090
SUELO	PANTEON
TITULARES ACTUALES	C. C. M.
TITULO:	02/09/1932
CESION A:	M. A. A - 2. . . . . - 33,33%
	M. C. A. A - 2. . . . . - 33,33%
	I. A. A - 3. . . . . - 15,66%
	M T. A. A - 2. . . . . - 15,66%
PORCENTAJE CESION	100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



W . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/09/2025 08:51 30/09/2025 08:55

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Desde esta concejalía se tiene a bien en proponer a esta Junta Municipal de Gobierno:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "**PARTE VIEJA 090**", en el porcentaje y titularidad que se describe:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% Adquirido
M A. A.	2. . . . .	33.33%
M. C. A. A.	2. . . . .	33.33%
I. A. A	3. . . . .	16.66%
Mª T. A. A	2. . . . .	16.66%

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### 9.-ZA1997-550 CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía y por parte del personal encargado del servicio administrativo del cementerio, informe sobre la solicitud de cambio del derecho funerario de un panteón en el cementerio municipal "San Juan Bautista" y donde literalmente dice:

#### INFORME:

Visto el escrito presentado por **J. G. L.**, con **DNI 7. . . . .**, con domicilio fiscal en CL Principal 134 de Archena, en representación además de sus hijos **D. F. J.** y **A. M G** con **DNI 4. . . . .** y **4. . . . .** (respectivamente) y con mismo domicilio fiscal,, en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA	Zona Ampliación 2017
PARCELA Nº	550

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	30/09/2025 08:55

SUELO	PANTEON
TITULARES ACTUALES	J. A. M. L 2. ....
TITULO:	18/03/1997
HEREDEROS:	F. J. M. G 4. .... A M. G. 4. ....
PORCENTAJE CESION	50% a cada uno de ellos

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal por mortis-causa, y dado el grado de parentesco de primer grado entre los causantes.

Desde esta concejalía se tiene a bien en proponer a esta Junta Municipal de Gobierno:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA1997/550, en el porcentaje y titularidad que se describe:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% Adquirido
F. J. M. G	4. ....	50%
A M. G.	4. ....	50%

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### 10.-za2000/640 CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía y por parte del personal encargado del servicio administrativo del cementerio, informe sobre la solicitud de cambio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/09/2025 08:51 30/09/2025 08:55



W . . . .

del derecho funerario de un panteón en el cementerio municipal "San Juan Bautista" y donde literalmente dice:

### INFORME:

Visto el escrito presentado por **T. C. L.**, con DNI **2.....**, en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA	Zona Ampliación 2020		
PARCELA Nº	640		
SUELO	PANTEON		
TITULARES ACTUALES	M L S		
TITULO:	03/02/2000		
CESION A:	T. C. L.	-	2.....
	R. C. L.	-	2.....
	J. C. L.	-	2.....
	(herederos de)		
PORCENTAJE CESION	33.333% cada uno de ellos		

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que aun existiendo construcción el grado de consanguineidad con la parte cesionaria es de tercer grado y con los restos existentes en dicho panteón es de primer grado.

Desde esta concejalía se tiene a bien en proponer a esta Junta Municipal de Gobierno:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA2000/640, en el porcentaje y titularidad que se describe:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% Adquirido
T. C. L.	2.....	33.333%
R. C. L.	2.....	33.333%

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/09/2025 08:51 30/09/2025 08:55



W....

J. C. L. - 2..... (herederos de)	2.....	33.333%
-------------------------------------	--------	---------

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**11.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA N° 4.161/2025 APROBACIÓN GRATIFICACIONES. MES AGOSTO 2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

Por los presidentes de Órganos Colegiados (Comisiones Informativas), se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de las secretarías de dichos órganos.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS			
NOMBRE Y APELLIDOS	SESIONES	FECHAS	IMPORTE
D. <sup>a</sup> I. L. M	1 COMISIÓN INFOR.URBANISMO	18/08/2025	40 .-
D. <sup>a</sup> C. M. C	1 COMISIÓN BIENESTAR SOCIAL	18/08/2025	40 .-
		<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>80 .-</b>

Lo ordena y firma el Sr. concejal de Recursos Humanos, D. A. C. F., en A., a la fecha indicada, en la firma electrónica a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por: M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	Fecha/hora: 30/09/2025 08:51 30/09/2025 08:55
---	--	---

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**12.-EXPERTA 3665/2021. AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO.ERRP (Expte.162/2021).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Visto el Decreto n.º 210/2022, de 17 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Archena de una ayuda al amparo del Programa 1 Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de b del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU.

Vista la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Archena de una ayuda al amparo del Programa 1 Ayudas Destinadas a las Actuaciones de Rehabilitación a Nivel de B del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea Nextgeneration EU.

Visto que el desglose de la subvención concedida al Ayuntamiento de Archena es:

ACTUACIÓN	AYUDA
Rehabilitación edificatoria	217.328,91
Oficina de Rehabilitación	14.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>231.728,91</b>

Visto que el desglose de las ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Archena con la subvención es:

BENEFICIARIO AYUDAS	AYUDA
D. E. B. M C.	20.137,66
Oficina de Rehabilitación	800,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.937,66</b>

Vistos los documentos obrantes en el expediente administrativo procede la devolución de 210.791,25 , importe de la subvención concedida al Ayuntamiento de Archena y no otorgado en ayudas destinadas a la rehabilitación a nivel de barrio.

Por esta intervención se informa que; existe crédito adecuado y suficiente en la s aplicaciones presupuestaria s 1522.7800 0 y 1522.22709 Rehabilitación edificatoria viviendas Archena. Subvención MRR. (F.A. 34) por importe de 210.791,25 euros. Asimismo, existe en el concepto presupuestario 75058 -2023 un ingreso por importe de 231.728,91 euros, de fecha 11 de abril de 2023. Expediente 1/2023000003291.

Y D. F. G. N , Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Archena Verde y Servicios, propone a la JGL:

**Primero:** Solicitar la devolución a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de 210.791,25 , importe de la subvención concedida al Ayuntamiento de Archena y no otorgado en ayudas destinadas a la rehabilitación a nivel de barrio.

**Segundo:** Autorizar a la Alcaldía-Presidencia y/o Concejal Delegado Urbanismo, Medio Ambiente, Archena Verde y Servicio de a la suscripción de cuantos documentos administrativos fueren necesarios, incluyendo el complemento y/o subsanación de los mismos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### **13.-EXPERTA 901/2025.CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA MUNICIPAL DE PLATAFORMA INFORMÁTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE MEDIO AMBIENTE. EXPDTE. 43/2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Visto el artículo 118.2 de la ley La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1

Con el fin de atender y satisfacer las necesidades de interés de general que se identifica con el servicio público, y garantizar el acceso e información de los servicios de medio ambiente. Así como, presentación de necesidades y/o consulta de los ciudadanos y ciudadanas de este municipio. Se requiere de una Licencia Municipal de plataforma tecnológica para dar soluciones que puedan existir, dentro del área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Archena.

Se solicitan ofertas a tres empresas con capacidad y habilitación suficiente para la realización de este servicio. Y el criterio de adjudicación será únicamente el precio, para la prestación del servicio solicitado. Las empresas participantes son:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P B . M. P F. L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/09/2025 08:51 30/09/2025 08:55

LIBELIUM LAB, SLU ( B. . . . . ): 17.248,55

MOVISAT TECNOMOVILIDAD, SL ( B. . . . . ): 16.117,20

ISOTADER CALIDAD, SL ( B. . . . . ): 17.968,50

Siendo la oferta de MOVISAT TECNOMOVILIDAD SL., con CIF: B. . . . . y domicilio fiscal en calle Fernando Alonso Navarro, 12, Planta 7ª (30.009) de Murcia, empresa con capacidad de obrar, y habilitación profesional necesaria para llevar a cabo el servicio a contratar, según artículo 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, la seleccionada para la contratación del servicio, por importe de 16.117,20 euros (IVA incluido).

Consta en el expediente, informe de la Intervención Municipal, en el que dice que existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC Nº 2/2025000002333, por importe de 16.117,20 (IVA incluido), en la aplicación presupuestaria 163. 22799. Limpieza viaria. Trabajos extraordinarios, del Presupuesto de gastos para el 2025, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

D. F. G. N , concejal delegado de Medio Ambiente, **propone** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio de expediente para la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA MUNICIPAL DE PLATAFORMA INFORMÁTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE MEDIO AMBIENTE**, por importe de **16.117,20 euros (IVA incluido)**.

**SEGUNDO:** Adjudicar el servicio de ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA MUNICIPAL DE PLATAFORMA INFORMÁTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE MEDIO AMBIENTE mediante contrato menor de servicios, a la empresa **MOVISAT TECNOMOVILIDAD, SL** con CIF B. . . . .

**TERCERO:** Notificar al interesado.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### 14.-PADRON COBRATORIO IAE ANUAL 2025 CARGO N116.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	30/09/2025 08:55

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

**ASUNTO:** Emisión de Informe padrón cobratorio para su aprobación por la J.G.

**CONCEPTO:** IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

**PERIODO:** MATRICULA DEFINITIVA 2025

Una vez recibido el fichero correspondiente a la Matrícula Definitiva se procede a la confección del Padrón correspondiente al **Impuesto Actividades Económicas** del ejercicio **2025** del municipio de Archena, para su aprobación en la Junta de Gobierno, previo Informe de Intervención, y su posterior publicación en el BORM, si lo estiman oportuno.

La Lista Cobratoria correspondiente a este impuesto ha sido confeccionada teniendo en cuenta el Padrón correspondiente facilitado por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y las Ordenanzas municipales vigentes para el presente ejercicio. Aplicando a dicho padrón el 15% de recargo provincial, la deuda tributaria total (excluidas exenciones y bonificaciones) asciende a las siguientes cantidades:

TOTAL CUOTA LIQUIDA	127.887,72
TOT. CUOTA R. PROVINCIAL	17.377,75
<b>IMPORTE TOTAL PADRON CUOTAS NO EXENTAS</b>	<b>145.265,47</b>
Nº total de recibos	218

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 09:20 horas, y sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/09/2025 08:51 30/09/2025 08:55